## **LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1941**

**UNIVERSIDAD "TOMAS FRÍAS".** — Se autoriza la contratación de un empréstito hasta la suma de Bs. 6.000.000.— en el Banco Central de Bolivia, con destino a la construcción de un nuevo edificio.

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. — Se autoriza a la Universidad "Tomas Frías" de Potosí para contratar un empréstito hasta SEIS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 6.000.000.—), en el Banco Central de Bolivia u otra institución de crédito o industrial, con destino a la construcción del nuevo edificio Universitario, con garantía de los bienes y rentas que sean necesarios, de conformidad con el último período del artículo 159 de la Constitución Política del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Juan José Carrasco, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.